



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"El Centro no presenta información DE LA FRACCIÓN I B del artículo 71 de la Ley General DE Transparencia y acceso a la información pública" (sic)*

II. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0104/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0414/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha doce de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

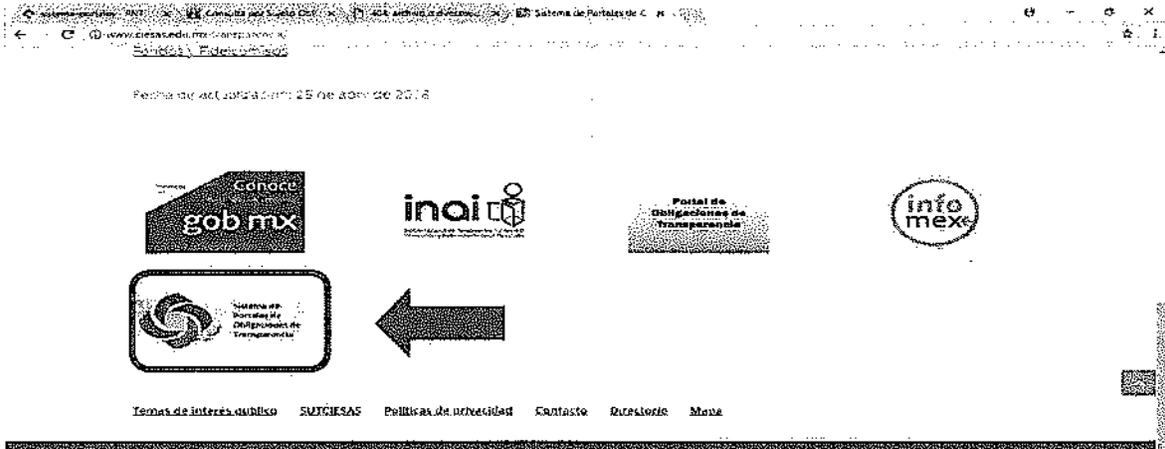


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

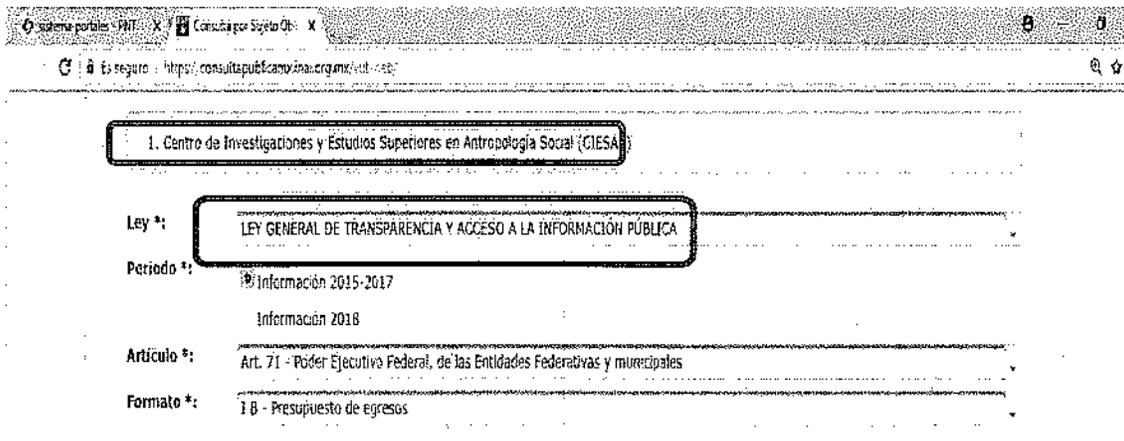
**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018



V. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual, previa a la admisión de la denuncia, del contenido del hipervínculo correspondiente a la fracción I b del artículo 71 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- a) **Formato 1b\_LGT\_Art\_71\_Fr\_lb, información 2015-2017 “Presupuesto de Egresos”.** Para este formato, correspondiente al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, el **CIESAS** contaba con doce (12) registros cargados, como se muestra en la imagen siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar

Descargar

1-12

Se encontraron 12 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Presupuesto Anual A.	Presupuesto per Cap.	Criterios de Gasto	Hiperenlace Al Pdf	Hiperenlace Al Rec.
	Centro de Investigac...	2005	145454082	Ver datos		http://www.hacienda...	
	Centro de Investigac...	2007	145899289	Ver datos		http://www.hacienda...	
	Centro de Investigac...	2008	123167595	Ver datos		http://www.hacienda...	
	Centro de Investigac...	2009	185450473	Ver datos		http://www.hacienda...	

b) Formato 1b\_LGT\_Art\_71\_Fr\_1b, información 2015-2017 "Leyenda". Para el formato correspondiente al Presupuesto de egresos, el CIESAS tenía publicados doce (12) registros, como se muestra en la imagen a continuación:

1. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)

Ley #: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período #: Información 2015-2017  
Información 2018

Artículo #: Art. 71 - Poder Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas y municipales

Formato #: 1 B - Leyenda

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1-12

Se encontraron 12 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Presupuesto y Ejercicio	Hiperenlace Al Pdf	Fecha de Validación	Área Responsable	Año	Fecha de Publicación
	Centro de Investigac...	Secretaría de Hacienda	http://www.hacienda...	04/06/2018	Dirección de Admóni...	2005	21/05/2018
	Centro de Investigac...	Secretaría de Hacienda	http://www.hacienda...	04/06/2018	Dirección de Admóni...	2007	22/05/2018
	Centro de Investigac...	Secretaría de Hacienda	http://www.hacienda...	04/06/2018	Dirección de Admóni...	2008	22/05/2018
	Centro de Investigac...	Secretaría de Hacienda	http://www.hacienda...	04/06/2018	Dirección de Admóni...	2009	22/05/2018



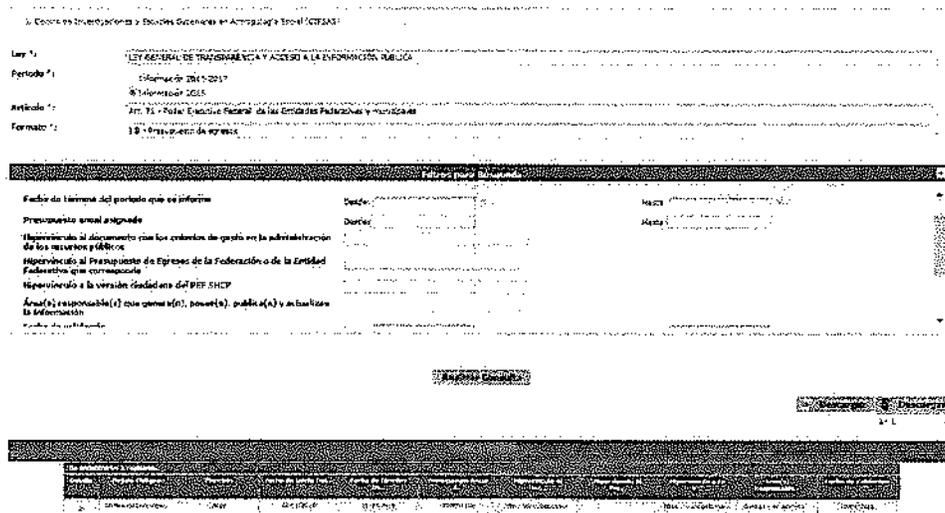
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y  
Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

c) **Formato 1b\_LGT\_Art\_71\_Fr\_Ib, información 2018** Para el formato correspondiente al Presupuesto de egresos, el **CIESAS** tenía publicado un registro, como se muestra en la imagen a continuación:



VI. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, a través del oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/0272/2018**, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

No se omite señalar que la notificación respectiva fue enviada el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, por lo que la notificación se tiene por realizada al día hábil siguiente.

IX. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **DG.DA.UT/087/2018**, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

*... me permito informar a usted que el formato correspondiente a la **fracción I B del artículo 71** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), referente a el **Presupuesto de Egresos** fue debidamente requisitado de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, por lo que, en consonancia con lo señalado, la información se encuentra a disposición para consulta en el **periodo de Información 2015-2017 del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** del CIESAS <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=53&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>*

*Aunado a lo anterior, de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el **Periodo de actualización es Sexenal** del artículo 71 fracción I B de la LGTAIP por lo que se encuentra publicada en el periodo de información antes citado.*

[...]" (sic)

X. Con fecha primero de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través de la Herramienta de Comunicación, solicitó por medio del oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/0321/18** de misma fecha, un informe complementario al sujeto obligado en el cual se le requirió informara de manera clara y precisa la Unidad Administrativa y nombre del servidor público, encargados de realizar la carga en el SIPOT de la información denunciada, de conformidad con el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, otorgándole un plazo de tres



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

XI. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **DG.DA.UT/110/2018**, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe complementario:

"[...]"

... se proporcionan los datos requeridos:

Unidad administrativa	Nombre del Servidor Público encargado de realizar la carga en el SIPOT
Dirección de Administración	Mtro. Fabián Elí García Becerril

"[...]” (sic)

XII. Con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, personal de la Dirección General de Enlace, realizó una verificación virtual con el fin de corroborar que la información se encontraba cargada, tal como lo señaló el sujeto obligado, en la que se observó lo siguiente:

The screenshot shows the SIPOT website interface. At the top, it indicates the search is based on the 'LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are set to 'Periodo \*': 'Información 2015-2017' and 'Información 2018', and 'Artículo \*': 'Art. 71 - Poder Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas y Municipales'. The format is '10 - Presupuesto de egresos'. Below the filters is a search bar and a 'Realizar Consulta' button. There are also 'Descargar' buttons. At the bottom, a table displays the results of the search.

Unidad administrativa	Presupuesto Anual	Presupuesto por Ejercicio	Entidad de Gasto	Referencia al POF	Unidad de Medida
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	2006	145494002	Veracruz	http://www.instituto...	
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	2007	145300260	Veracruz	http://www.instituto...	
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	2008	145107000	Veracruz	http://www.instituto...	



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y  
Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Excel spreadsheet showing financial data for 'Presupuesto Anual' (Annual Budget) for 'TABLA 1010'. The spreadsheet includes columns for 'Presupuesto Anual', 'Presupuesto por Capítulo de Gasto', 'Ordenes de Pago', 'Reservaciones de Pago', 'Monto en Pago', 'Monto en Pago por Cuenta de', and 'Denominación del Sujeto Obligado'. The data is organized into rows with various numerical values and text descriptions.

Presupuesto Anual	Presupuesto por Capítulo de Gasto	Ordenes de Pago	Reservaciones de Pago	Monto en Pago	Monto en Pago por Cuenta de	Denominación del Sujeto Obligado
53301270	TABLA 1010					
532138454	TABLA 1010					
543104111	TABLA 1010					CEASA
520114819	TABLA 1010					CEASA
504132296	TABLA 1010					CEASA
511649317	TABLA 1010					CEASA
510464773	TABLA 1010					CEASA
512187285	TABLA 1010					CEASA

Excel spreadsheet showing financial data for 'Monto Asignado a Gasto' (Assigned Amount to Expense) for 'TABLA 11010'. The spreadsheet includes columns for 'Monto Asignado a Gasto', 'Monto Asignado a Gasto de', and 'Fecha de Emisión'. The data is organized into rows with various numerical values and text descriptions.

Monto Asignado a Gasto	Monto Asignado a Gasto de	Fecha de Emisión			
53301270	53301270				30/06/2017
532138454	532138454				30/06/2017
543104111	543104111				30/06/2017
520114819	520114819				30/06/2017
504132296	504132296				30/06/2017
511649317	511649317				30/06/2017
510464773	510464773				30/06/2017
512187285	512187285				30/06/2017





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Publicación y Actualización de Información en Cargo	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Área Responsable de la Información	Año	Fecha de Actualización
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.gob.mx/hacienda	30/06/2017	Dirección de Administración	2017	30/06/2017
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.gob.mx/hacienda	30/06/2017	Dirección de Administración	2016	30/06/2017
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.gob.mx/hacienda	30/06/2017	Dirección de Administración	2015	30/06/2017
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.apartadocarteria.gob.mx/press/prensa/maip/2014/index.html	04/05/2018	Dirección de Administración	2014	23/05/2018
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.apartadocarteria.gob.mx/press/prensa/maip/2014/	04/05/2018	Dirección de Administración	2013	23/05/2018
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.apartadocarteria.gob.mx/press/prensa/maip/2013/index.html	04/05/2018	Dirección de Administración	2012	23/05/2018
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.apartadocarteria.gob.mx/press/prensa/maip/2011/	04/05/2018	Dirección de Administración	2011	23/05/2018
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.hacienda.gob.mx/EGREPOS/PE/maip/2010/index.html	04/05/2018	Dirección de Administración	2010	23/05/2018
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.hacienda.gob.mx/EGREPOS/PE/maip/09/index.html	04/05/2018	Dirección de Administración	2009	23/05/2018

Fecha de Vigencia	Área Responsable de la Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
30/06/2017	Dirección de Administración	2017	30/06/2017	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
30/06/2017	Dirección de Administración	2016	30/06/2017	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
30/06/2017	Dirección de Administración	2015	30/06/2017	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
04/05/2018	Dirección de Administración	2014	23/05/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
04/05/2018	Dirección de Administración	2013	23/05/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
04/05/2018	Dirección de Administración	2012	23/05/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
04/05/2018	Dirección de Administración	2011	23/05/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
04/05/2018	Dirección de Administración	2010	23/05/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda
04/05/2018	Dirección de Administración	2009	23/05/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/hacienda





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y  
Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Áreas Responsables (Que Generalmente Poseen Publicación y Actualizan la Información)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Dirección de Administración	30/01/2018	30/03/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Operación Ciudad Pública

**XIII.** Con fecha catorce de junio dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/0358/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

**XIV.** Con fecha veinticinco de junio dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social** a la obligación de transparencia establecida en la fracción I, inciso B del artículo 71 de la Ley General, la cual corresponde al presupuesto de egresos. Lo anterior en virtud de que se señaló que no presentaba la información de dicha fracción.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social** manifestó que la información relativa a la fracción denunciada se encontraba cargada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos, a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado XII de la presente resolución, advirtiéndole que se encontraba la información disponible para ambos formatos de la fracción I B del artículo 71 de la Ley General.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía el **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 71, fracción I b, de la Ley General, contiene dos formatos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales 2015-2017, y debe cumplir con lo siguiente:

**b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados**

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Poderes Ejecutivos.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

Para el caso del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es el sujeto obligado que elabora y coordina el Presupuesto de Egresos y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeto obligado>>."*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido.

Por su parte las entidades federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal).

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados que integran los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales

---

### Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda e hipervínculo:

**Criterio 1** Leyenda: *"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeto obligado>>."*

**Criterio 2** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

La información correspondiente a los Presupuestos de Egresos deberá contener los siguientes datos:

**Criterio 3** Ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

- Criterio 4** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado
- Criterio 5** Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)
- Criterio 6** Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos
- Criterio 7** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación
- Criterio 8** Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa
- Criterio 9** Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Respecto al presupuesto de egresos de cada sujeto obligado deberá publicar lo siguiente:

- Criterio 10** Denominación del sujeto obligado (catálogo)
- Criterio 11** Monto total entregado al sujeto obligado
- Criterio 12** Monto asignado a gasto corriente
- Criterio 13** Monto asignado a gasto de inversión
- Criterio 14** Monto asignado a pagar deuda pública
- Criterio 15** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 17** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1b\_LGT\_Art\_71\_Fr\_1b**

**Leyenda << Sujeto Obligado >>**

Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo del << sujeto obligado >>."	Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido
---	--

### Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados de << sujeto obligado del Poder Ejecutivo >>

Ejercicio	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)	Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Denominación del sujeto obligado (catálogo)	Monto total entregado al sujeto obligado	Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) Fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

\_\_\_\_\_

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, se requiere la información relativa al presupuesto de egresos, así como



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

la manera en la que se asigna a la administración pública durante un ejercicio fiscal.

Cabe mencionar que únicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualiza la información tanto en su sitio web como en el SIPOT, por lo que el resto de los sujetos obligados, como es el caso del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**, deberán publicar la leyenda señalada en los criterios.

Asimismo, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales 2018, la información que integra la obligación de transparencia objeto de la denuncia debe cumplir con lo siguiente:

***b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados***

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Poderes Ejecutivos.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los Presupuestos de Egresos, mientras que las Secretarías de Finanzas (o equivalente), serán las que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal).

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados que integran los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egreso que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado
- Criterio 4** Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos
- Criterio 5** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda
- Criterio 6** Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Respecto al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado, las Secretarías de Finanzas y homologas, deberán publicar lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Periodo que se informa fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Denominación del sujeto obligado
- Criterio 10** Monto total entregado al sujeto obligado
- Criterio 11** Monto asignado a gasto corriente
- Criterio 12** Monto asignado a gasto de inversión
- Criterio 13** Monto asignado a pagar deuda pública
- Criterio 14** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

### CrITERIOS adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### CrITERIOS adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### CrITERIOS adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 1b y 2b en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_1b

#### Presupuesto de egresos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Hipervínculo al documento con los Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la	Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Fecha de validación: (día/mes/año)	Nota



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Entidad Federativa	de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	genera(n) o posee(n) la información			

Del análisis a los formatos aplicables para el año 2018, se advierte que el sujeto obligado, a diferencia de los formatos aplicables al 2015-2017, sí debe publicar información en Formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_Ib, mientras que respecto al formato "Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados a cada sujeto obligado" es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la encargada de publicar la información.

En este sentido, y con base en lo hasta ahora expuesto y atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, sobre la publicación de la información correspondiente a la fracción I B del Artículo 71 de la Ley General, se tiene en lo que corresponde a los formatos 2015 – 2017, formato "leyenda", que el sujeto obligado publica la información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales, al incluir en dicho formato la siguiente leyenda: *"La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <http://www.gob.mx/hacienda>".*

En cuanto al formato que corresponde al "Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados", éste debe ser cargado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no debe existir información por parte del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**.

Por otro lado, en lo que corresponde al año 2018, la fracción I b del artículo 71 de la Ley General, se integra por dos formatos, de los cuales sólo uno le es aplicable al sujeto obligado, a saber, el formato **1b LGT\_Art\_71\_Fr\_Ib "Presupuesto de egresos"** y, en el mismo, ya no se debe publicar ninguna leyenda, sino que se debe cargar la información que corresponde a los criterios 1 al 6, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Al respecto, se advierte que, a diferencia de lo señalado por el sujeto obligado en cuanto a que se publica de manera sexenal, se trata de una obligación de transparencia con **periodo de actualización anual** de la cual debe mantenerse la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores, por lo que en los formatos 2018 ya debería de obrar la información correspondiente, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

No obstante, del análisis a la información cargada, se observa que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información, en términos de la normativa correspondiente, pues, además de incluir una leyenda que ya no resulta aplicable, publica de manera incompleta la información al no incluir los hipervínculos de la información que conforme esta obligación de transparencia, como se advierte a continuación:

K Fecha de Validación	L Fecha de Actualización	M Nota
10/04/2018	31/03/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
G Hipervínculo Al Documento con Los Criterios de Gasto en La Administración de Los Recursos Públicos.		H Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos de La Federación O de La Entidad Federal Correspondiente.
http://www.observatorio.fcp.hacienda.gob.mx/FF/2018/201117.pdf		

Lo anterior es así, ya que no publica el hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación y, en lo que corresponde a los Criterios de gasto en la Administración de los Recursos Públicos, la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado no remite a los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018".

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado incumplió con la publicación de la información de los dos formatos correspondientes a la fracción denunciada; tal cual se señala dentro de los Lineamientos Técnicos Generales vigentes para ese ejercicio, por lo que el incumplimiento denunciado resulta procedente.

En virtud de lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formatos que se analiza, por lo que se instruye al sujeto obligado, respecto del formatos de 2018, a lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

- a) Corregir la información cargada en el criterio 4 "Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos".
- b) Cargar la información correspondiente al criterio 5 "Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la entidad federativa que corresponda".
- c) Eliminar la leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos de denuncia, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligación de transparencia contenida en la fracción I, inciso B del artículo 71 de la Ley General presentada en contra del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**.

**SEGUNDO.** Se instruye al **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye al **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a los correos electrónicos marco.martinez@inai.org.mx y yael.rivera@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

Información Pública, así como de lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
**Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales**  
**Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
**Comisionado**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto Obligado:** Centro de Investigaciones y  
Estudios Superiores en Antropología Social

**Expediente:** DIT 0104/2018

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
**Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
**Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
**Comisionado**

**Joel Salas Suárez**  
**Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
**Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0104/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho.